**Universidad Nacional de Salta**
**Facultad de Ciencias Naturales**
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

**R-CDNAT-2012-695**

**SALTA, 18 de diciembre de 2012.-**



**Expediente N° 11.037/2003 CPO II.**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido efectuado por la Dirección de Escuela de Biología obrante a fojas precedentes, relativo a la adecuación del Plan 2004 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por Res. CS 457/03 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs precedentes el mencionado pedido de la Escuela de Biología en el que se solicita modificación del Plan de Estudios 2004 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, a la letra dice: *"Motiva la presente el haber analizado tanto los contenidos, estándares y demás requerimientos de la Resolución 139/2011 Ministerio de Educación y con base a la estructura del nuevo plan de estudios, esta Escuela solicita se incorpore con carácter de obligatorio a la curricula del mencionado plan, las siguientes asignaturas y dispositivos curriculares: BIOLOGIA DE LA CONSERVACION. Carga horaria: 120 hs correlativa Ecología, EVALUACION AMBIENTAL. Carga horaria: 120 hs correlativa: Ecología, ACTIVIDADES ACREDITABLES. Carga horaria: 64 hs equivalentes a 8 créditos. Asimismo, se informa que se reemplazan dos de las cuatro optativas por ambas asignaturas y se incorpora como requisito para egresar el cumplimentar los créditos solicitados" ;*

Que este Consejo Directivo constituido en comisión – en sesión extraordinaria Nº 08/12 del día catorce de diciembre ppdo., dispone la emisión de la presente de acuerdo a lo expresado en su parte dispositiva, delegando en Decanato el Control de la Carga Horaria;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Resolución A.U. Nº 001/96, en su artículo 113° y en su inciso 6) y dentro de las atribuciones del Consejo Directivo, expresa que este Cuerpo aprueba los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y los eleva al Consejo Superior para su ratificación;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**
**(En sesión extraordinaria Nº 08/12 del 14 de diciembre de 2012)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** las siguientes modificaciones – parciales – al plan de estudios 2004 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por Res. CS 457/03 y modificatorias, a partir del ciclo lectivo 2013; con cargo a lo dispuesto en el artículo 113° - inc. 6) del Estatuto de la Universidad

**Universidad Nacional de Salta**
**Facultad de Ciencias Naturales**
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina



Nacional de Salta, aprobado por la Res. A.U. Nº 001/96, las cuales se detallan a continuación:

I. Reemplazar una de las asignaturas identificadas como Optativas, de las cuatro que componen el ciclo superior, por la asignatura BIOLOGIA DE LA CONSERVACION, la que tendrá el carácter de OBLIGATORIA, con una carga horaria de 120 hs.

II. Ubicación de la asignatura BIOLOGIA DE LA CONSERVACION dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:
-La asignatura BIOLOGIA DE LA CONSERVACION se incorpora al 5to año del plan de estudios de referencia y se dictará en el segundo cuatrimestre de cada periodo lectivo.

III. Fijar el Régimen de Correlatividades de la asignatura BIOLOGIA DE LA CONSERVACION de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004, a saber:

a) Para cursar: El estudiante debe contar con la regularidad de ECOLOGIA.
b) Para rendir o promocionar: El estudiante debe contar con la aprobación de ECOLOGIA.

IV. Reemplazar una de las asignaturas identificadas como Optativas, de las cuatro que componen el ciclo superior, por la asignatura EVALUACION AMBIENTAL, la que tendrá el carácter de OBLIGATORIA, con una carga horaria de 120 hs.

V. Ubicación de la asignatura EVALUACION AMBIENTAL dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:
-La asignatura EVALUACION AMBIENTAL se incorpora al 5to año del plan de estudios de referencia y se dictará en el segundo cuatrimestre de cada periodo lectivo.

VI. Fijar el Régimen de Correlatividades de la asignatura EVALUACION AMBIENTAL de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004, a saber:

a) Para cursar: El estudiante debe contar con la regularidad de ECOLOGIA.
b) Para rendir o promocionar: El estudiante debe contar con la aprobación de ECOLOGIA.

VII. Incorporar a los requisitos para graduarse el contar con 8 créditos, los que equivalen a 64 hs reloj, considerando un módulo horario de 8 hs reloj por cada crédito y con las características de dispositivos establecidos en la resolución pertinente respecto a las ACTIVIDADES ACREDITABLES.

VIII. Ubicación de las ACTIVIDADES ACREDITABLES dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:
-Las ACTIVIDADES ACREDITABLES se incorporan en los 5 años del plan de estudios de referencia y se dictarán tanto en el primero como segundo cuatrimestre de cada periodo lectivo, según oferta que disponga la Escuela de Biología.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** los contenidos mínimos de la asignatura BIOLOGIA DE LA CONSERVACION de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

**Universidad Nacional de Salta**
**Facultad de Ciencias Naturales**
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina



La diversidad biológica. Amenazas. Uso sustentable de los recursos naturales. Estrategias de conservación a diferentes niveles. Reintroducción y restauración. Áreas protegidas. Ordenamiento Territorial. Legislación. Ética ambiental.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** los contenidos mínimos de la asignatura EVALUACION AMBIENTAL de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:
Tipos de Estudios Ambientales: Estudio Ambiental Previo, Estudio de Factibilidad Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Social, Informe Medioambiental; Diagnóstico Ambiental. Indicadores e Índices Ambientales. Identificación y valoración de impactos. Plan de Gestión Ambiental, medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatorias. Análisis de riesgos y Plan de Contingencias Ambientales. Auditorias de Obra o Proyecto. Monitoreo Ambiental. Seguros Ambientales. Marco legal e institucional de los Estudios Ambientales.

**ARTICULO 4º.- INDICAR** el alcance de las modificaciones introducidas por la presente resolución a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004

Serán alcanzados por las modificaciones objeto de esta, los siguientes estudiantes:

a) Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en el presente periodo lectivo 2012 - a esta Facultad para cursar la carrera y plan de estudios de referencia.

b) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún deban cursar las cuatro asignaturas optativas.

c) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún les falte cursar dos de las cuatro asignaturas optativas.

d) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún les falte cursar una de las cuatro asignaturas optativas. En esta situación el estudiante deberá cursar BIOLOGIA DE LA CONSERVACION.

No serán alcanzados por las modificaciones a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

a) Los estudiantes que- al día 1 de marzo de 2013- hayan terminado de cursar todas las asignaturas de esta carrera y plan de estudios.

b) Los estudiantes que- al día 1 de marzo de 2013- hayan terminado de cursar todas las asignaturas optativas de esta carrera y plan de estudios.

b) Los estudiantes que al día 1 de marzo de 2013 estén en proceso de realización de su tesis.

**ARTICULO 5º.- DEJAR** debidamente establecido que, en relación al control de la carga horaria, se expresa que tanto la carga horaria total como las de Ciclo Básico y Superior no se modifican de la aprobada

**Universidad Nacional de Salta**
**Facultad de Ciencias Naturales**
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina



en Res. CS 457/2003, quedando modificada la **distribución** de la carga horaria del Ciclo Superior de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| – Carga Horaria Total | 3198 hs. |
| – Número total de Materias | 27 (veintisiete) + Tesis + Actividades Acreditables. |

**CICLO BASICO**

| | |
|---|---|
| – Carga Horaria Total | 2198 hs. |
| – Número total de Materias | 23 (veintitres). |

**CICLO SUPERIOR**

| | |
|---|---|
| – Carga Horaria Total | 1000 hs. |
| – Número total de Materias | 4 (Cuatro) = 2 (dos) obligatorias de 120 hs. c/u.<br>2 (dos) obligatorias de 80 hs c/u |
| – Actividades Acreditables | 64 hs. |
| – Tesis | 536 hs. |

**ARTICULO 6°.- SOLICITAR,** al H. Consejo Superior la ratificación de la presente.

**ARTICULO 7°.- HAGASE** saber a quien corresponda, dese amplia difusión, gírese copia a la Dirección de la Escuela de Biología, a Secretarias de la Facultad, a la Dirección General Académica y Dirección de Alumnos para conocimiento y elévense estas actuaciones al Consejo Superior. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll

Lic. Nelida Marcela Romero
SECRETARIA TECNICA
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales